

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

10102 *Real Decreto 1093/2012, de 13 de julio, por el que se indulta a don Dorian Alberto Barajas Giraldo.*

Visto el expediente de indulto de don Dorian Alberto Barajas Giraldo, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección cuarta, en sentencia de 24 de febrero de 2010, revisada por auto de dicha Audiencia Provincial, de 10 de diciembre de 2010, con efecto a partir del día 23 de diciembre de 2010, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante la condena, y multa de 250.000 euros, por hechos cometidos en el año 2008, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de julio de 2012,

Vengo en indultar a don Dorian Alberto Barajas Giraldo dos años de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 13 de julio de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ